

Modifican Anexo 01 de Decreto Supremo N° 110-2010-EF, que autoriza transferencia de partidas a favor del Pliego Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010

DECRETO SUPREMO N° 178-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, autoriza el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del proceso gradual del nombramiento a que se refieren las Leyes N°s. 28498 y 28560, sus normas modificatorias y complementarias, que a la vigencia de la Ley N° 29465 no hayan sido nombrados en el marco de las citadas Leyes;

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, se autorizó mediante Decreto Supremo N° 110-2010-EF una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el último párrafo del artículo 1º del citado Decreto Supremo dispone que el detalle de los recursos asociados a la transferencia de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, a nivel de Pliego y Unidades Ejecutoras se encuentran en el Anexo "Costos diferenciales según los reportes del Formato A de las unidades ejecutoras Ministerio de Salud, Organismos Públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, requeridos para el nombramiento, Leyes N°s. 28498 y 28560 y Decreto de Urgencia N° 094-2009", que forma parte de dicho Decreto Supremo, el cual se publicó en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Ministerio de Salud mediante Oficio N° 1854-2010-SG/MINSA ha solicitado la modificación del Anexo 01 del Decreto Supremo N° 110-2010-EF, debido a que el número de plazas asignadas a las Unidades Ejecutoras 400 Salud Cusco y 404 Salud La Convención del Gobierno Regional del departamento de Cusco, no se ajusta a lo registrado a través del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, en este sentido, a fin de continuar con el proceso del nombramiento del personal del Sector Salud en el departamento de Cusco por parte del Gobierno Regional del departamento de Cusco y el Ministerio de Salud es necesario proceder a realizar las modificaciones en el Anexo 01 del mencionado Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Modifíquese el número de plazas a considerar en el proceso de nombramiento correspondiente a las Unidades Ejecutoras 400 Salud Cusco y 404 Salud La Convención del Gobierno Regional del departamento de Cusco detallados en el rubro PEA del Anexo 01 del Decreto Supremo N° 110-2010-EF.

Artículo 2º.- Publicación del Anexo

Las modificaciones a las que hace referencia en el Artículo 1º se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.

ALAN GARCIA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud